

Pachuca, Hgo., a 10 de marzo de 2021.

Endurecer penas por robo en transporte público: GLPAN

Los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional (PAN), Claudia Lilia Luna Islas, María Teodora Islas Espinoza y Asael Hernández Cerón, propusieron modificaciones y adiciones al Código Penal para el Estado de Hidalgo, en materia de robo en transporte público, con el objetivo de castigar de forma más severa el robo en estas unidades, con la finalidad de disminuir la comisión de este delito, que en los últimos años se ha incrementado en el estado.

“La comisión de este delito se encuentra en el tercer lugar con un porcentaje de 17.5% del total de delitos cometidos en la entidad. Dicha encuesta infiere que se cometieron 8.2 millones de robos en el transporte público y, en el 65.6 por ciento (%) de estos casos, lo robado fue dinero, tarjetas de crédito o cheques, mientras que en 56%, teléfonos celulares”.

También, estableció Luna Islas, “esa misma encuesta refiere que en nuestro estado el 62.9% de la población mayor de 18 años considera que la inseguridad es el mayor problema que aqueja a la sociedad en el Estado, seguido del desempleo con el 42.4% y la salud con el 35.6%”.

Contextualizó que, a nivel Nacional, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los reportes del delito de robo a Transporte Público (Individual y Colectivo) cometidos sin violencia fueron 6 mil 914 en el 2018 y 5 mil 571 en el 2019, mientras que con violencia llegaron registrarse 15 mil 544 en el 2018 y 15 mil 624 en el 2019.

De la misma forma, en Hidalgo, se alcanzaron a registrar 83 reportes por este delito de los cuales el 42.17% fueron cometidos con violencia en el 2018 y para el 2019 estas cifras aumentaron a 103 reportes de los cuales el 66.01% fueron cometidos con violencia.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública el 69.5% de la población en Hidalgo manifestó sentirse inseguro en el transporte público. Por lo que dijo, se busca establecer que se duplique la punibilidad prevista en los artículos anteriores, cuando el robo: “...se cometa en medios de transporte público de pasajeros en sus diversas clases y modalidades, transporte de personal, de turismo o escolar”.

